

FERNANDO. DE LA QUADRA SALCEDO

ESPAÑA Y SU CONSTITUCIÓN

CONFERENCIA ANUNCIADA EN EL ATENEO DE MADRID

PARA EL DÍA 13 DE JUNIO DE 1930

Y SUSPENDIDA POR ORDEN GU-

BERNATIVA DEL MISMO DÍA

IMPRESA CENTRAL

FUENCARRAL, 43 DUPLICADO.—TELÉFONO 95454

M A D R I D

DIRECCIÓN GENERAL
DE
SEGURIDAD

—
SECCIÓN DE ORDEN PÚBLICO
—

El Excmo. señor Ministro de la Gobernación, en Real orden comunicada fecha de hoy, me dice que por el conocimiento que el Gobierno tiene de las manifestaciones hechas en las conferencias celebradas estos últimos días en el Ateneo, con infracción de las leyes vigentes, se ha acordado suspenderlas hasta que la nueva Junta Directiva reciba instrucciones acerca del desarrollo de tales actos en lo sucesivo.

Lo que participo a usted para su conocimiento y exacto cumplimiento de lo mandado, sirviéndose firmar el enterado en la copia que se acompaña.

Dios guarde a usted muchos años.

Madrid, 13 de Junio de 1930.

El Director general,
P. A.
El Jefe superior,
Agustín Marzo (firmado).

Sr. Presidente del Ateneo Científico Literario.

LA CONSTITUCIÓN DE 1876 Y EL MOMENTO POLITICO ACTUAL

“Un monarca inteligente que sepa hacerse superior a los partidos, puede, sin grande esfuerzo, seguir los cambios de la opinión con los de sus consejeros; y en los casos en que verdaderamente peligren la libertad y el orden, tomar, aunque sea en menoscabo del derecho de algunos ciudadanos y sin el beneplácito del Parlamento, las medidas que la necesidad exija; que ante la necesidad enmudeció siempre la justicia y pudieron muy poco las pasiones”.

PI Y MARGALL. (AMADEO DE SABOYA.)

SEÑORAS Y SEÑORES:

Por fin tengo el honor de llegar a esta tribuna, que hace un mes proximo me fué concedida por la junta de Gobierno, y digo el honor, porque esta cátedra está consagrada a todo lo largo del pasado siglo y buena parte del presente, por las personalidades más esclarecidas que han regido los destinos políticos y científicos de nuestra patria; y es necesario que en medio de las conmociones políticas, siga siendo escuela abierta de derecho político y crisol de ideas españolas y progresivas.

Ateneísta antiguo, ausente casi siempre de Madrid, tuve necesidad un día de llegar a la Biblioteca de esta casa para consultar un libro; extendí la papeleta correspondiente, la firmé, y al cabo de un rato se me dijo que no

podían servirme la obra, que no era socio sino de los antiguos, es decir, de los desterrados, de los vejados, de los obnubilados por la Dictadura; no quise entrar en razones, y respondí: Está bien; dígale a quien sea Secretario, que esos socios antiguos volverán muy pronto. Esto era en diciembre de 1929.

Comprenderéis mi satisfacción cuando de nuevo pude en marzo y apenas caído el dictador, penetrar en este hemiciclo y llegar hoy a esta tribuna para exponer libremente mi pensamiento.

Monarquía Constitucional

Dentro de la Monarquía Constitucional encuentro los elementos suficientes que pueden llevar a España a un definitivo desenvolvimiento.

Quiero que armonicen los dos poderes en que está repartida la soberanía y que ambos ejerzan estrictamente sus derechos y cumplan rigurosamente sus deberes. La soberanía popular y la soberanía real. Cuando no coexisten, cuando no armonizan, cuando traspasan el uno los límites del otro, surge virtualmente la revolución y quedan uno u otro fuera de la ley. El culpable en entredicho y el cumplidor sumiendo integralmente todas las facultades y todos los derechos.

Pero es delicado juzgar de la colisión de derechos y de la culpabilidad, sobre todo cuando las constituciones de los pueblos son imperfectas, cuando son caducas, cuando el legislador dió a los términos demasiada flexibilidad, cuando las pasiones aguijoneadas por múltiples causas, encarnan en los partidos, encienden las acciones y se apela a la violencia y la fuerza para implantar el nuevo estado de derecho que surge de la tea revolucionaria.

Yo detesto las colaboraciones a la luz siniestra de la tea incendiaria y me inhibo de las revoluciones de las que dijo Núñez de Arce que eran raudal de plata y lo son raudal de sangre y prefiero, si algún día hubiese de optar la revolución que designaba Alcalá Zamora, que no es otra sino aquella de la que dijo Maura ser “La revolución desde arriba”.

La Constitución de 1876 y los designios de Cánovas

El magno pleito de España entre el poder real y la soberanía popular, el que informa todos los siglos y todas las luchas antes de la unidad española

y realizada ésta, el punto de discusión lo mismo en la guerra de las comunidades, que en las constituyentes del 1812, quedó zanjado de momento en la Constitución de 1876; pero zanjado, sentenciado, concluso, en contra de la soberanía popular.

Este, para unos fué el acierto de Cánovas; para otros, su error. Yo sostengo que fué su error.

Decía D. Eduardo Dato, allá en 1920, “que la Constitución era intangible, porque su eclecticismo sirve para liberales y conservadores; añadía que con ella se había hecho la restauración, y pasado la regencia, que con ella aconsejó Castelar entrasen en la legalidad sus amigos, que por ella, los pidulinos de la Unión Católica formaron en la obra canovista”.

Pero quien decía esto se veía obligado a traspasar la Constitución, creando la Mancomunidad catalana y delegando facultades jurídicamente inalienables.

Los designios de Cánovas no podían ser otros sino los de robustecer el poder real, arrastrado por los suelos desde la caída de Isabel II. Por eso y cuando después de Sagunto, invocaron su nombre aquellos discretos generales, Cánovas llevó al frente carlista al Rey Alfonso XII, y el Rey estuvo en Lacar y estuvo en Somorrostro y asistió a las acciones de guerra, porque el ejército republicano necesitaba un símbolo en la lucha, un caudillo, un monarca; porque el ejército republicano, cuyo supremo mando había pasado por la intriga y la incompetencia, se robusteció cuando los generales de la Monarquía pusieron un mito, un ideal, delante del soldado, para quien servir a la patria era servir al Rey.

Sentido unitario de la Constitución

Por eso se desarrolla dentro de la Constitución el sentido unitario y surgen, por otra parte, a lo largo de su vigencia las ideas nacionalistas.

El sentimiento de la escuela romántica que las dió base, es aceptado en aquellos juegos florales que cristalizan más tarde en obras de doctrinarismo político, lo mismo en Cataluña, que en las Vascongadas.

Educado Cánovas en las enseñanzas absolutistas de la casa de Austria, a las que rindió su admiración, hubo de dejarse influir por aquellos tiempos.

Y creyó que frente a la fórmula de los moderados, cabía aún la fórmula de los validos, la fórmula de las individualidades de Carlyle.

Ya en el Gobierno Bravo Murillo, y más tarde en el Gabinete Lersundi, y en todos los que dentro del moderantismo rigieron España, se había examinado el problema fuerista o autonomista

No se trataba de un problema utópico; el romanticismo había dejado en el campo político la reconstrucción de las nacionalidades, en frase de Gerwinus.

Fórmula de los moderados

Por eso, se formó la Comisión llamada de Fueros (año 1854), porque los moderados supieron alveolar las aspiraciones regionalistas, y de este sentido práctico y de conciliación en la política, nació un cuerpo de legislación que tendía especialmente a dar vida a los Municipios, fuerza a las Diputaciones provinciales y difusión a los antiguos idiomas de las viejas coronas de España.

Entonces se dió el caso, y he de confesarlo lealmente, que del doctrinarismo republicano llegaban voces de autonomía. Pero como gobernar es aceptar, en los altos poderes se recogieron aquellas enseñanzas, unas veces en los moderados, y otras en los unionistas, pues del Gobierno O'Donnell conservo noticia del viaje a Guipúzcoa de la Reina Isabel y de su hijo el Príncipe Alfonso, durante el cual vistió la boina el monarca de la Restauración y contempló emocionado, dentro de sus cortos años, la bandera de los tercios vascongados, acribillada por las balas en la guerra de África. Y en aquel viaje la Reina decía a O'Donnell: “estas carreteras de las provincias son un modelo para todos y su sistema administrativo, ejemplar” (1866).

Y no sólo era O'Donnell, sino que tuvimos en España la suerte de que el sentido político autonomista encarnase en dos generales de la talla de Concha, el Marqués del Duero y del vasco Lersundi.

Y hablo de estos detalles y de estos generales, porque conviene afirmar ahora y siempre, que la patria ha de servirse en sus grandes momentos, lo mismo de los militares, que de los abogados, de los sacerdotes, que de los hombres de pueblo, que revelen en sus hechos y palabras dotes de gobierno.

Lo que no se puede aceptar es la casta por la casta, la espada por ser espada, o la toga por ser toga.

Lersundi y Concha, digo, los dos, dejaron testimonio de su sentido autonómico o fuerista que se decía entonces, y el General Concha envió una carta al Ayuntamiento de Vitoria prometiendo la conservación de los fueros, y Lersundi, nombrado por la Reina desterrada, jefe del movimiento pro restauración, supo con la bandera de paz y fueros diezmar los ejércitos carlistas y hacer posible la huida del pretendiente.

Y es que aquellos dos generales, llenos de espíritu civil, concedores profundos del país, se aproximaban más que a Narvaez a Prim, y de no haber muerto prematuramente, hubiesen estructurado una España regional y fuerista, una España distinta a la España que surgió de la Constitución de 1876, en la que se olvidaron todas las promesas, se abrieron los caminos al despotismo del privado, y se preparó la disociación espiritual de una patria grande, que había sostenido varias guerras civiles; no precisamente por un sentido jurídico y dinástico solamente, sino sustancialmente por la defensa del sentido tradicional, del caudal de herencias pretéritas, por la defensa de las legislaciones privativas, que próximas a perecer y llenas de posibilidades clamaban contra la absorción, que aniquilaba la grandeza de la obra española.

Quedó, eso sí, vengado el liberalismo, el fusionismo y el unionismo, y al desaparecer el partido moderado, no quiso recoger el conservador, nutrido en pequeña parte con sus elementos, el programa autonomista.

Ni los leales consejos del vizcaíno Sagarminaga, ni las argumentaciones de Lasala, Duque de Mandas, que pretextó el solemne Convenio de Amorebieta, firmado en los campos de batalla entre el Duque de la Torre y la Diputación legítima de Vizcaya, bastaron a detener el brazo del jefe conservador, que abolió los viejos fueros y disolvió *manu militari*, el Congreso de Guernica, pagando así los esfuerzos que por la restauración hizo la villa de Bilbao y los poderosos hasta entonces del país. (Ley de 21 de julio de 1876).

Esto era en el año de 1876 y en el de 1877. Y en este momento, nosotros, los que habíamos defendido con las armas en la mano al Rey y consagrado la libertad, vimos que la opinión se dividía ante la promulgación de

una Ley que hería los sentimientos más hondos de la historia de los vascos, y entonces el poeta Trueba escribió aquella estrofa:

“Detesta Euskeria lo anárquico,
pero que echen un responso,
a tu espíritu monárquico,
que hirió el duodécimo Alfonso.”

No, no fué el Duodécimo Alfonso, quien hirió el espíritu monárquico de Vasconia, sino su ductor, su Ministro, Cánovas, quien se desentendió en aquella hora, de las promesas formales de los generales y de los solemnes compromisos pactados por leyes fundamentales del reino como la Ley de 25 de octubre de 1839 y por los convenidos de Amorebieta (22 de mayo de 1872).

Proselitismo canovista

Creyó Cánovas apagar el fuego de la guerra con la ley aludida, y de momento quedaba descartado este problema, que no era un problema localista, sino nacional, puesto que fué raíz de guerras civiles; y volvió sus designios políticos hacia la atracción de los liberales y fusionistas.

Prevenidos contra la nueva Constitución el grupo sagastino, los mismos republicanos de Castelar clamaban contra el articulado de la nueva constituyente.

Se restringían las libertades individuales, se soslayaba en gran parte la soberanía popular, quedaba a resolver el problema religioso, pendiente de una palabra, que se consideró un feliz hallazgo, como la de tolerancia de cultos, en el apartado once. Cánovas agotó los recursos de su oratoria y los de su astucia y prometió acudir a la Constitución de 1869, para resolver las dudas; prometió aplicarla como supletoria; prometió cuanto había que prometer, y así pudo pasar, pudo votarse aquel nuevo Código, que había de regir los diez años del primer Monarca, la Regencia y la mayoría valiéndose del turno de dos partidos, pacífico, solemne y distribuidor, nacido y luego robustecido en, el pacto llamado del Pardo, que significa un monopolio político, del que hay pocos ejemplos en la historia del mundo.

Todo el proceso de democratización española, toda la interpretación liberal

que pudiera darse a la Constitución del 76, nació del pacto y de sus promesas, y sólo cuando Azcárate dijo aquello de que habían desaparecido los obstáculos tradicionales y luego en el verbo de Melquiades Alvarez surgió el reformismo, puede decirse, que se intentó, por vez primera, de una manera clara y precisa dotar a la ley constitucional de nuevos elementos de modernidad en consonancia con la evolución multiplicadora de los tiempos.

Y sucedió lo que en todo monopolio, que no son efectivas ni atendidas, sino las suplicaciones de rigor y que son *extra legem* cuantas aspiraciones surgen en los pueblos de manera espontánea o por la propaganda individual, y así, los políticos e intelectuales de Cataluña eran recibidos en Madrid, pero no se satisfacían sus peticiones, y con estos procedimientos se daba lugar en Navarra y Guipúzcoa a sucesos como el de la Gamazada, de triste recordación.

Si el arte del político es hacer posible la realización de lo necesario a un fin, Cánovas fué evidentemente el político del hecho de la restauración; el Príncipe de Asturias fué Rey de España los partidos se conformaron y en aquella ocasión proclamó el jefe conservador sus dos principios memorables: uno, “que, llegado el momento, sería fácil para un Príncipe leal y un pueblo libre entenderse y concertarse en todas las cuestiones a resolver”, y otro, “que la ventaja del régimen parlamentario era, una vez llegado al poder un partido, hacer lo que el otro partido no había hecho, y retornado el primero, a su vez no deshacer lo que hizo su rival y que él mismo no hubiere podido o querido hacerlo”.

Pero esta teoría, a base de dos opiniones, dejaba fuera de la legalidad la libre organización de otros partidos, y tan difícil era de sostener, a no ser por un hombre de la táctica de Cánovas del Castillo; que muerto el restaurador, se dividieron éstos, coincidiendo al mismo tiempo con la mayoría y dando ocasión la debilidad y las intrigas contra la Constitución, a que el poder real automáticamente se robusteciese, al ser declarado árbitro en las innúmeras crisis provocadas. La Majestad está por encima de los partidos y muy alta sobre las facciones, y cuando la soberanía popular decae por sus vicios o sus simples corruptelas, es lógico, humano e histórico, que si el poder real no está entregado a una dinastía de Reyes Holgazanes, recoja dicho eminente poder de momento, todas las funciones, todos los elementos de mando, toda la fuerza ejecutiva, que en los casos trágicos y vertiginosos necesita la patria,

para no rodar al abismo de la destrucción o al más lamentable del sarcasmo, ante el resto del mundo. Pero, eso sí, con la condición de reintegrar en sus funciones al pueblo soberano cuando dé las convenientes señales de cordura y de rectitud.

La nueva Constitución

Yo creo que este momento ha llegado, y también lo han creído así los políticos de España, que han pronunciado la frase convocatoria de Cortes Constituyentes.

He analizado la obra de Cánovas, porque creo encontrar en ella errores manifiestos, errores que es preciso subsanar en las nuevas Constituyentes mediante la novísima Constitución.

La estructuración regional, los problemas de derecho corporativo, la sindicación legalizada desde la sindicación obrera, única, de la que algunos han hablado, hasta la sindicación nobiliaria, el doctrinarismo religioso en sus relaciones oficiales con la Santa Sede, las limitaciones y regulación del capitalismo y la evitación en consonancia, de la política de monopolios, y aún más de la proteccionista como sistema inalterable; son lemas que han de transformarse dentro de la próxima Constitución en articulados igualitarios, justos y evolutivos, conforme a la grandeza de nuestros tiempos.

Pesan sobre España los problemas históricos raciales e idiomáticos; todos ellos los resolverán las regiones, de acuerdo con el Estado, que es siempre un designio político, de razón superior a los hechos espontáneos y naturales.

Pero quedan los problemas más graves; aquellos que rozan con la ley; hay dos caminos o un *statu quo* suicida o una adaptación a las normas que llegan de Europa.

¿Está o no rota la Constitución?

Estas preguntas se han hecho todos los españoles, en los últimos años, y más en los últimos meses. Se la han hecho los oradores, los estudiantes, los militares, los ex ministros, y probablemente los mismos Reyes.

En la situación actual, no juegan constitucionalmente todos los poderes. El poder legislativo, que lo han de ejercer las Cortes con el Rey, está rete-

nido, y aquel precepto canovista de la concordia entre el Rey leal y el pueblo libre en ciertos casos difíciles, padece un *interim* desesperante.

El ejecutivo, aunque en vigor, padece la enfermedad de su origen, en cuanto no es derivado de la función legislativa, que está suspensa en una de sus partes en la popular, precisamente sobre quien recae el gravamen del cumplimiento de la ley, de la carga contributiva no votada por los legítimos representantes; al poder judicial podemos declarar en las mismas responsabilidades en cuanto no toca a las prerrogativas de la corona, que como decía Castelar controlando la Constitución del 76 en el Congreso, se refieren al derecho divino. El derecho de gracia que es esencialmente soberano e inalienable.

¿Y el actual poder administrativo? Si existe algún poder de índole cotidiana y delicada es éste, porque por su medio nos comunicamos inmediatamente con el Municipio en que vivimos; con la provincia, que nos tutela; con el Estado en sus diversas oficinas. Pues bien, este poder está entregado a las arbitrariedades, a la incompetencia y a la venganza personal, características del caciquismo. ¿Qué por qué? Pues por la forma especial con que se han constituido los Ayuntamientos y Diputaciones. Incompetentes, por haber llegado a los escaños, personas en otro tiempo elegidas y después de años olvidadas de sus deberes, reglamentarios; arbitrarios, por la confusión entre el derecho municipal antiguo y el vigente; vengativos, por ser la mayor parte de los nuevamente nombrados, sujetos deseosos de vengar su ostracismo durante la dictadura; restauradores casi todos de viejas normas caciquiles, oprobio de España, que han convertido de nuevo, en covachuelas, oficiales y dictatoriales, uniendo la fuerza de la dictadura y la desaprensión de la política arcaica; aquellos organismos, que por ocuparse de las cosas públicas con franquía y popularmente se denominaban y lo he conocido, yo por lo menos, en el norte de España, en las provincias, *Casas de la República*, y así se rotulaban en los tímpanos de los edificios.

¿Qué queda, por tanto, del juego de poderes constitucionales? Queda en pie, el poder moderador. ¿Pero qué digo? Ni éste siquiera, no es moderador, porque de momento nada tiene que moderar, no existiendo los otros poderes. No ha de conciliarlos, no ha de limitarlos, no ha de encauzarlos, no ha de fomentarlos.

“Esta Monarquía nos aterra, no por ser Monarquía, sino por no estar bien templada”, decía el jesuita P. Mariana, y lo repito yo, ahora, recordando su libro *De las enfermedades de la Compañía de Jesús*.

Pues bien, a pesar de todo cuanto digo; a pesar de mis afirmaciones, por encima de los hechos, declaro lealmente, claramente, paladinamente, que la Constitución está en pie.

Cómo puede estar en pie un herido, que se ve cercado por sus enemigos y a punto de caer en tierra; como podía estar en pie el Almirante Churruca en la batalla de Trafalgar, a pesar de haberle la nao de Nelson arrancado una pierna al valiente jefe; como puede estar vivo, aún después del período agónico, aquel a quien todos ya lloran, pero en el cual se ha realizado la muerte aparente, no la muerte real, que sobrevendrá tiempo después.

Para que la Constitución no esté vigente, se necesita que la soberanía nacional, que la soberanía popular, que el pueblo soberano, reunido en Cortes legales, declare abolida la Constitución, la declare rota, la tenga por irrita, por nula y por desaparecida.

¿Es que queréis renunciar a esta prerrogativa popular? ¿Es que abdicáis de vuestra soberanía? ¿Es que desconocéis el origen de vuestro pacto? Ahora bien, se precisa recoger el tesoro depositado, el tesoro detenido, el tesoro custodiado, por causa de fuerzas mayores, por causa de la incompetencia de vuestros representantes, por causa de la desgastación de un Código que pudo ser renovador y restaurador en España en 1876, pero que en 1930 es imperfecto, es caduco; es digno de pasar a las colecciones legislativas de nuestra historia, aun cuando de él recojamos algunas advertencias y orientaciones aprovechables.

Y no creo que exista nadie, que niegue cuál es el camino a seguir; lo he dicho antes y ahora lo repito, la inmediata convocatoria de Cortes.

Los artículos 33 y 71 de la Constitución

Los políticos de la izquierda y de la derecha, los que proceden del maurismo, los conservadores puros, los liberales en sus diversas ramas, los melquiadistas monárquicos o republicanos, los coautores del partido nacional nonnato, como los que forman la unión monárquica derivada de la unión patriótica,

han manifestado sus criterios, poco coincidentes entre sí, sobre las próximas Cortes, sobre la necesidad de su convocatoria, sobre la manera de convocarlas.

Melquiades Alvarez, Alcalá Zamora, Marcelino Domingo, Prieto, de manera elocuente, persuasiva, han dejado caer sobre el tema sus opiniones respetables, para mí lo son todas, aunque no las comparta, porque he aprendido a escuchar al amigo, y al enemigo especialmente.

Pero entre tanto discurso sigue este período, cuyo final no acierto a ver, porque es muy difícil vislumbrar cuándo las actitudes de los jefes políticos son indecisas, cuándo no se declaran las ideas, cuándo por medio de artículos, interviús y conversaciones, se distrae a la opinión, que tiene el derecho de saber lo que piensan sus ductores; mientras entre bastidores, en la penumbra, se conciertan planes para lo futuro, dentro de los cuales queden compensados todos y cohonestada la dignidad individual y la aparente democratización de los partidos.

Y así todavía, el país nada sabe de Santiago Alba, que aspira a gobernar con normas nuevas. Mientras el Conde de Bugallal asegura que es el preferido por la corona en la formación de próximo Gabinete, y el encasillado que se hace desde Gobernación está sugerido por la mentalidad del galaico.

Por otro lado se labora en conciliábulo más o menos notados para formar un partido nacional, que labore por la grandeza de España y sirva de rail a la Monarquía. Este grupo, constituido por Maura y por Cambó, *debiera ser un partido centro*. Pero aquí, en Madrid, no ha tenido éxito, a pesar del viaje de los intelectuales castellanos a Cataluña, a pesar de los intentos de adquisición de parte de la Prensa madrileña. Hay que ceñirse a las soluciones de momento y resolver urgentemente el inmediato problema de la convocatoria de Cortes. Los que creen que no han de convocarse nunca, si lo creen sinceramente, sobre cuyo extremo no me toca ahora profundizar, hacen bien en aproximarse a las fórmulas más o menos legales como aquella propuesta aquí por el Sr. Alcalá Zamora, del Gobierno Provisional, porque es lógico, Señores, que no creyendo en la dinamicidad y elasticidad constitucional, y deseando remediar los males de la patria, se indague un camino, se busque cualquier salida conducente al fin. Mas yo creo, que no están agotados los términos, las soluciones constitucionales, que dentro de la misma existen fórmulas

a las que adherirse, para restablecer la legalidad, para continuar, diremos, parodiando la célebre frase de Cánovas: la historia de España.

Estos términos constitucionales son los que se refieren a la situación en que queda el Monarca, el poder de la soberanía, real cuando esta soberanía se inhabilita, se imposibilita para el gobierno, así es el artículo 33, cuando afirma que LAS CORTES SERÁN PRECISAMENTE CONVOCADAS LUEGO QUE VACARE LA CORONA O CUANDO EL REY SE IMPOSIBILITARE DE CUALQUIER MODO PARA EL GOBIERNO.

El Sr. Alcalá Zamora invocó el artículo 71 en su lección de la Academia de jurisprudencia, y yo invoco el artículo 33, porque creo que es el adaptable, el necesario invocar en estas circunstancias: el veto popular.

El artículo 71 no se refiere precisamente a la convocatoria de Cortes, sino al momento en que existen las Cortes y se denota o manifiesta la imposibilidad del Rey, que ha de ser reconocida por las Cortes.

Como la frase “se imposibilitare de cualquier modo” es absoluta y clara, hemos de concluir que no sólo se refiere a imposibilidades surgidas de enfermedades físicas, como la demencia, sino a situaciones derivadas de sucesos, que coloquen a la soberanía real dentro del derecho, en condiciones tan difíciles de gobernar, que haya de acudirse a este supremo recurso de la imposibilidad e inhabilidad. Pero dentro del artículo 33 existen las resoluciones que han de tomarse cuando queda sustancial, básicamente quebrantada la Constitución.

Las Constituciones anteriores, entre ellas la de 1869, de la que se afirmó y se prometió sería la Constitución supletoria a la interpretación de la del 1876, y lo mismo en la de 1845 se insertan soluciones pertinentes a este caso.

El artículo 26, de la Constitución de 1845, reproducido por la Constitución de 1869 en el artículo 72, dice: “QUE EN EL CASO DE DISOLUCIÓN DE UNO O DE AMBOS CUERPOS COLEGISLADORES, EL REAL DECRETO CONTENDRÁ NECESARIAMENTE LA CONVOCATORIA DE CORTES PARA DENTRO DE TRES MESES.”

La imprevisión o la habilidad en la actual Constitución sobre este punto, cadena irrompible de la legalidad, que regularmente se transmitía; nos ha conducido a que, con perjuicio de la seriedad constitucional haya quedado derrocada la soberanía nacional y con ella en peligro la prerrogativa de la

corona, cuya mayor garantía era la permanencia representativa y sus actos legislativos.

Procede, por tanto, la urgente convocatoria de Cortes por quien esté llamado a convocarlas. Si el Rey no está imposibilitado, el Rey, según la Constitución las convoca, y si el Rey está imposibilitado, la debe de convocar el llamado a sustituirle. Pero he aquí que el artículo 71 dice que las Cortes son las que han de reconocer la imposibilidad, y nos encontramos que no existiendo Cortes por un lado; estando el Rey, al parecer, imposibilitado aunque no reconocido como tal, no queda otra solución para romper este nudo gordiano, que acudir a la interpretación de las anteriores Constituciones, de las que se fueron copiando muchos párrafos de la actual, aparte de las influencias francesas de la Constitución de la República conservadora de Thiers, el autor de la “Historia del Consulado y el Imperio”.

Pero de todas las Constituciones, hay una, la de 1812, forjada por la mente de quienes, años más tarde, han dado en España el sentido constitucional, desde el Divino Argüelles, hasta el Conde de Toreno y los enviados de las hoy 19 naciones de América, cuya doctrina, inspirada en la mejor ciencia del mundo, se vació en aquel Código, del que decía el Historiador D. Modesto Lafuente, que era el Código básico de la vida moderna española, al que había que acudir para resolver el sentido constitucional de las Constituciones subsiguientes.

Pues bien, esta Constitución habla claramente de la imposibilidad del Rey para gobernar en el capítulo 11, artículo 162, y allí dice que se convocarán Cortes extraordinarias en tres casos, y voy a recordarlos, porque creo son la base de la cuestión, que hoy aquí he planteado.

Primero, cuando vacare la corona.

Segundo, cuando el Rey se imposibilitare de cualquiera modo para el gobierno o quisiere abdicar la corona en el sucesor, estando autorizada en el primer caso la Diputación, para tomar todas las medidas que estime convenientes, a fin de asegurarse de la inhabilidad del Rey.

Tercero, cuando en circunstancias críticas y por negocios arduos, tuviere el Rey por conveniente que se congreguen y lo participare así a la Diputación permanente de Cortes.

Como véis, con este artículo, con este precepto, quedan resueltos todos los

conflictos, y seguramente que si hubiese pasado íntegro, este articulado lo mismo que el título III que se refiere a la Diputación permanente de Cortes, el choque entre el Rey y el pueblo que estamos presenciado, no se hubiese dado en la vida española dentro de un sentido de legalidad, ajeno, claro está, a causas superiores o golpes de Estado, que están por encima de las leyes regulares de los procesos normales.

En la Diputación permanente de Cortes, residía la esencia de la soberanía popular; era inamovible, era indestructible, era la conciliadora; representaba lo que en la Constitución aragonesa el justicia mayor en sus funciones solemnes, lo que en las provincias vascongadas el recurso de inhibición, lo que en Navarra el juez medio, lo que en la legislación vizcaína especialmente se llamaba base foral, es decir, el declinar el cumplimiento de un mandato, aunque fuera del Rey, con la frase: “se obedece, pero no se cumple”.

Que habían de surgir conflictos entre el Rey y el pueblo, lo vió Cánovas como lo hubiera visto cualquier legislador, y dió como solución aquella frase demasiado ingenua o demasiado absolutista: “que siendo el Rey leal y el pueblo libre, podrían llegar a entenderse”, pero esto no basta.

Ahora, decidme si hemos de interpretar el sentido constitucional de la vida jurídica española, si hemos de vaciar en moldes genuinos de derecho nuestras actuaciones, si hemos de aplicar inexorablemente la ley, que no es sólo la escrita, sino cuanto constituye las fuentes del derecho, que en España alcanza hasta las Siete Partidas; ¿no ha llegado el momento de ensayar el artículo 162 de la Constitución citada, para que tenga lugar la convocatoria rápida de Cortes constituyentes o extraordinarias?

¿Hay algo en la Constitución de 1876, algo en las costumbres de las Cámaras españolas, algo en sus reglamentos, que se traduzca en un eco de aquella Diputación permanente de Cortes?, pues la iniciativa, la convocatoria, ha de partir de esta entidad, de esta Comisión, de este Cuerpo.

Ahí está la parte inamovible del Senado, representación de soberanía real en cuanto a los nombramientos de la corona, pero representación inamovible de soberanía popular en cuanto a las senadurías que representan aquella soberanía por oposición a la real y que se estructuraron teniendo en cuenta en la Alta Cámara los antiguos brazos de las Cortes de Aragón y Castilla.

La parte inamovible del Senado, decía Cánovas contestando a Castelar,

y lo recordaba Melquiades, es la garantía de la Constitución, es el eje diamantino de la Constitución; y es diamantino, porque es irrompible, porque es inamovible, porque mientras se quiebran otros metales de menor dureza, este diamante puro sostiene como un eje la rueda y hace que marche la carroza constitucional libre de un aparato lastimoso.

Y no se me arguya que la nobleza, en parte representada en el Senado, es un instrumento de la soberanía real, porque yo os digo, que notorio fué en toda España, que cuando se proyectó por la Dictadura la Constitución, que vió la Asamblea consultiva, fué la nobleza la que, salvando grandes dificultades, y con una entereza que no todos practicaban en aquellos, aciagos momentos, se presentó al Monarca por medio del Sr. Marqués de Santa Cruz, y puso el veto solemne a aquella compilación, de la que se decía que había de ser firmada en Santander de un día para otro, y que el Monarca se negó rotundamente a suscribir, abriendo con su rectísimo juicio la mayor brecha que padeció el edificio de la dictadura, que poco después, por impulsos de este mismo Alfonso XIII (q. D. g.) había de desmoronarse.

El impulso fué de la soberanía real, sí, pero no cuando advino la dictadura preparada por los generales, a los que se adelantó Primo de Rivera, de quien había dicho Cierva, después de aquel discurso del Senado, con motivo de las operaciones en Marruecos: “éste es un general de pronunciamiento”, sino cuando hubo el Monarca de sustituirlo vigorosamente por el General Berenguer.

Porque en el año de 1923, lo saben todos, cuando llegó el 13 de septiembre, estaban agotadas todas las situaciones, en quiebra todos los partidos, inutilizado por intrigas del capitalismo el memorable gobierno de concentración en el que cayó la ley Alba sobre beneficios extraordinarios, y el Monarca, aconsejado por los políticos jefes, se conformó con la venida del Marqués de Estella, cuyo gabinete consideraron interino los prohombres de todos los partidos, apresurándose a avalar una letra de noventa días, que se convirtió en letra pagará de siete años, con asombro de los mismos impulsores o consentidores.

Y durante todo el período dictatorial, durante sus primeros años, y después, durante los meses que resonó el triunfo de la toma de Alhucemas o España en su mayor parte estaba con la obra de la Dictadura, unos por en-

tusiasmo. otros por indiferencia, otros por temor, o los que no estaban, permanecían dormidos como los caudillos durmientes que lo estuvieron siete años en los cuentos de leyenda. Y permanecían dormidos, cuando se produjo el movimiento artillero, en que fué víctima gloriosa un teniente de rancia nobleza leonesa, en el suceso de Pamplona, y permanecían dormidos, cuando Sánchez Guerra desembarcó en el simbólico puerto de Valencia, y permanecían dormidos, cuando en la noche del 27 de enero de 1929, mientras las cargas peligrosas en la calle de Alcalá reprimían a la juventud universitaria, entre cuyos grupos no fui el último en retirarme, y en cuyos sucesos no aparecían los obreros, como se dijo prometieron, porque tenían resueltos más o menos sus problemas, y porque las palabras de sus caudillos sonaban todavía en el socialismo español a concomitancias con el poder a derribarse, excepto las del bilbaíno Indalecio Prieto, de quien me congratulo en expresar aquí la lógica incommovible de sus principios, llevados a la práctica en todo momento. Principios de los que disiento, pero que respeto, y que ojalá algún día pudieran, más o menos evolucionados, ser útiles en el campo en que milito, aunque fuera en el ala izquierda y extremista, alveolada por su prestigio. en las instituciones que yo creo fundamentales para España.

Porque estimo que la opinión española se conformaba por entonces con el *panem et circenses* de la civilización romana, considero con asombro y reflexiono con dolor, que no son las mayorías las que deben dirigir las naciones, sino las minorías selectas, lo cual ya es mucho conceder, y en no pocas ocasiones las oligarquías y dentro de las mismas las intelectuales, para las que yo personalmente, en un discurso pronunciado en plena dictadura, en 16 de diciembre de 1923, en el Cinema Bilbao, pedía el poder e invocaba los nombres de Unamuno y de Torres Quevedo, glorias locales de Vizcaya y nacionales, cuando todavía Unamuno no había sido desterrado, ni vejados el fuero universitario, ateneísta e intelectual, por esa casta de milicianos y guerrilleros, que se formó, sin recoger la vieja tradición militar española, y rompiendo con sus enseñanzas y que Fernando VII elevó por Real decreto de 1815 a la categoría de Mariscales de campo y Tenientes generales, y que luego se robusteció en su sentido de mando, algarada y arbitrariedad con la remesa de los generales de color que llegaron aquí de las colonias americanas y más tarde de las islas arrebatadas al poderío español por la rapacidad

yanqui y la amarillenta indiferencia de Europa. Cúlpense todos de la permanencia de la dictadura, unos por su indiferencia, otros por su colaboración, muchos por su intriga; quienes creyeron en el antídoto de la inhibición, quienes, los menos, en la eficacia de la fragmentaria revuelta, y no culpen las izquierdas a las derechas, los conservadores a los liberales, éstos a los socialistas, los socialistas a la nobleza, que todos cooperaron con más o menos constancia y por ello, a los versos de Sánchez Guerra, décima sobre cuya interpretación se explica la hermenéutica literaria, se puede contestar con aquellos otros versos, clásicos también, que el Fénix de los ingenios estampó en su obra "Fuenteovejuna":

¿Quién mató al Comendador?
Fuenteovejuna. ¡Señor!
y ¿quién es Fuenteovejuna?
¡Todos a una!

Todos a una; toda, casi toda España hirió la Constitución durante siete años de quietud.

La supremacía del poder civil

Existe una carta publicada por Fabié y dirigida por Ardanaz a Cánovas, en que el famoso ministro de Hacienda del Gobierno provisional cuenta la visita que acaba de hacer a Bravo Murillo, ya anciano, y refiere sus palabras condenatorias de la acción militar en la vida política de España. Esto era en plena época revolucionaria. "La nación se perderá, mientras no se retiren a sus cuarteles y a sus obligaciones, y de allí no salgan sin ser requeridos, los jefes de los ejércitos."

Los generales siguieron disponiendo de los destinos del país, y los partidos políticos se consideraban impotentes para reprimirlos. Se echó mano de la fuerza, para asaltar el poder y se confabularon muchas veces los hombres civiles, con los prestigios de la milicia para, so color, de salvar a la patria y a la monarquía, arruinarla y despedazarla.

Se confabularon los hombres civiles con los militares a todo lo largo del siglo XIX; se confabularon los progresistas y Orense con el General Prim,

en 1866; se confabularon los unionistas y liberales con Serrano, en 1869; se confabularon cuando, sublevados los Cabildos de América, se pronunciaron con Riego en Cabezas de San Juan, en 1820; se confabularon los avanzados de la vida civil con los funcionarios militares, siempre que pretendieron llevar a la calle la revolución de sangre contra la fuerza del derecho. Por eso, no quejaros de la intromisión en la supremacía civil del mando militar; ella fué utilizada por los radicales.

Pero, en cambio, cuando se sublevaban los moderados, uniéndose también los civiles con los militares, era para construir y mejorar, para dar la Regencia de España a la Reina Cristina y sojuzgar al intruso General Espartero, aunque pareciesen como el bizarro D. Diego León; era para terminar con las Cortes de la República, parodia risible de las grandes República que registra la historia; era para llevar al trono de San Fernando al Rey Alfonso XII, que había sido jurado por los españoles Príncipe de Asturias, y que, irresponsable de las equivocaciones de la Reina Isabel, destronada por sus mismos generales, fué preterido por algunos de ellos, que buscaban para el trono de la patria personajes extranjeros.

De manera que los pronunciamientos, que son una indisciplina, que son una rebelión y que no tienen otro precedente en la historia, sino las peores decadencias de los imperios fueron impuestos no por los seguidores de la monarquía precisamente, sino por los fautores de las revoluciones estériles.

El capitalismo

Pero si es perturbador de los Estados y de su equilibrio el pretorianismo, ¿qué diremos del capitalismo?

Se habla de las responsabilidades, y todas las acusaciones se dirigen hacia las cumbres, sin apercibirse que antes de llegar a ella está el camino sembrado de franco-tiradores.

Franco-tiradores son, los que tienen el privilegio de recorrer todos los caminos y de pasar todas las fronteras, los que son aglutinante de todas las situaciones, porque sus empresas usan y abusan del Estado; los que prefieren la ruina de éste, siempre que ellos se salven, aun faltando a su patriotismo y marchando sigilosos a colocar sus valores en el extranjero; los que, va-

liéndose de secretos de Estado, que allegan en las covachuelas y Ministerios, producen las perturbaciones bursátiles; los que, en las Comisiones permanentes y altos Consejos, que son inamovibles aunque se disuelvan cien Cortes y estén cerrados todos los Parlamentos, tienen los sentidos bien abiertos al lucro, a la usura, al contrabando, al monopolio, al robo y latrocinio en una palabra.

Los que, aprovechándose del optimismo de los gobiernos, ofrecen positivas ventajas y economías, que una vez desarrolladas las empresas, eluden toda responsabilidad, con sus capitales saneados y a seguro; mientras la industria, el Banco, el monopolio, la sociedad anónima que les hizo próceres y burgueses, quiebra con estrépito y encuentra en la confusión un aval del Estado o una manera de enjugar su déficit por caminos turbios, y dignos de terminar en prisiones de cadena perpetua.

Hablando Pasquier, en su “Historia de Francia”, de la vida y empresas del Rey Carlos V, dice que su monarquía fué desolada, arruinada, y que el Rey a punto estuvo de perecer, cuando los arbitristas y financiadores, los proyectistas y empresarios cercaron el trono con halagos de prestamista. Y Pasquier, después de fustigar al soberano por su falta de cautela, y a sus consejeros por venales e ineptos, deja caer sobre aquella burguesía de financieros la expresión y el dicitario, que yo repito aquí para que llegue adonde deba, increpándoles de: *¡Raza de víboras!*

Pues bien, esa raza de víboras es la que ha cercado el trono, la que cercaría a la República conservadora, la que procuraría pactar con el socialismo, la que se transformaría con el comunismo; la que en todo período, pisoteando toda moral, se alzaría con el botín, aunque la muchedumbre pereciese de hambre.

Ellos son los impulsores de gran parte del desbarajuste económico de muchas empresas de España, en las cuales intervienen los juzgados correspondientes y que en su día tuvieron la sanción popular. Sus nombres están en la mente de todos, porque no cambiarán, aunque cambien diez veces, la forma de instituciones en España.

Pero hay otro tipo de economistas, enraizados en las buenas escuelas económicas; otro tipo, que se refiere más que al agio, a la circulación fiduciaria y al empréstito y monopolio; al sentido económico y profundo del

país, al sentido práctico, y que fían más en sus estudios doctrinarios, en sus conocimientos de los problemas agrícolas y sociales, en sus estudios fisiocráticos, y estos tales se parecen más al célebre Conde de Campomanes, autor de las “Obras de educación popular”, que al tristemente conocido Barón de Riperdá, cuyo tipo tanto se ha reproducido durante la dictadura y cuya historia suele ser el fausto pasajero para caer después, al poco tiempo, en el fijo de Ceuta.

Y conste que quiero clasificar entre los economistas de buena cepa española a quien ha sabido ver el problema en sus grandes síntesis, al que ha puesto a la agricultura española en camino de una asombrosa prosperidad, a quien ha dado sus proyectos y los ha realizado después de vigiliias y tanteos, a quien más de 800 ingenieros españoles rindieron homenaje, cuando desapareció la dictadura, al Conde de Guadalhorce.

Yo no vengo aquí a buscar aplausos de quienes me escuchan, ni a faltar a la sinceridad de mis opiniones, ni adular a nadie, del Rey abajo, sino a exponer en una cátedra libérrima que debe de estar abierta lo mismo a Lutero que a Loyola, igualmente a Troski, que a Maurras; mis ideas, que creo las mejores para España, aunque no personalmente para mí, que esquivo el fácil triunfo de las rebeldías juveniles, hasta llegar en la edad madura a un conservadurismo bochornoso.

Los males de España, no tienen remedio con la República o con la Monarquía, con la oligarquía o con la teocracia, sino con la solución de los problemas de cultura y enseñanza, de orientación profesional y religiosa, con la solución de los problemas de orden internacional, que nos hagan reaccionar ante el peligro común, sacudiendo de nuestros miembros la pereza ancestral que languidece entre los cantos andaluces, o las sidrerías del Norte.

El integralismo de España

Vázquez de Mella solía en todos sus discursos decir algo de la reintegración de Gibraltar; no quiero perorar sobre este tema; baste decir que mientras no se resuelva satisfactoriamente, no podremos entrar con decoro en ningún diálogo europeo. Marcelino Domingo se refería a esto, a nuestras relaciones con Europa, y yo digo, que sólo un riesgo de carácter internacional,

del cual salgamos con vida, puede devolver a España la fe en sus futuros destinos.

La Santa Sede y la Católica España

Se ha tratado aquí, en esta tribuna, por Torrubbiano, días pasados, en el tema de la separación de la Iglesia y del Estado, sobre el Concordato, que, dicho sea de paso, fué una traición de la Iglesia a la nobleza española, de acuerdo con el clero rural. Habló elocuentemente de esto, en Valencia y en Madrid, el Sr. Alcalá Zamora; pero aquí no se han dado soluciones, razonamientos, sobre el sentido político de este aspecto fundamental.

Existe, no he leído su letra, ni nadie me ha hablado de ello, un pacto ítalo-hispano; ignoro su alcance, pero afirmo que mientras Italia utiliza y quebranta el poder de la Iglesia católica con pactos como el de Letrán, mientras Italia se vale de su posición ventajosa ante el catolicismo y sus eficaces organismos, mientras la obra misional de la Iglesia sirve para difundir protectorados de Italia por doquier; España, cuya es oficial la religión católica, es postergada por la Santa Sede, para vergüenza de nuestros diplomáticos o de nuestros gobernantes, que se enteran del pacto trascendental de Letrán al mismo tiempo que los Embajadores de potencias en donde la libertad de cultos es clásica, en donde el catolicismo es una secta más, en donde la enemiga a la Iglesia de Cristo, ha sido un postulado cumplido unas veces y restringido otras, según los planes políticos y sólo para provecho temporal de las patrias.

Y mientras se condena a Maurras y Daudet, por haber pospuesto el catolicismo como medio de la pujanza nacionalista francesa, haciendo demasiado incapié en una teoría opinable, que no menoscaba la ingenuidad sana de la mayor parte de los católicos de la Francia, se solemniza en Letrán un convenio de orden político, desmintiendo el *non possumus* de Pío IX, el defensor de la infalibilidad pontificia.

España no puede mirar con indiferencia este problema, porque su historia es la del catolicismo, y si éste faltase consustancialmente con el Estado, faltaría tiempo para dar cauce a las barbaridades soviéticas, cuyas constituciones, lo mismo la fundamental que la federada, están sustancialmente sos-

tenidas por la obsesión obrerista de concepto mesiánico, a tal punto incoherente, que llega a privar del voto a los comerciantes para dar la plenitud civil a sólo los obreros manuales con un marxismo tan erróneo, que ni el mismo filósofo lo tendría sino por locura.

El porvenir de España y el federalismo

Ya lo dije al principio de mi conferencia, y lo repito ahora; el federalismo, bajo cualquier forma de gobierno, yo, como monárquico, lo quiero dentro de esta institución, es el cauce más legítimo de la plenitud de derechos de todas las regiones de España.

Durante la dictadura publiqué un artículo, hablando del uso de los idiomas españoles, es decir, de los idiomas que se hablan en nuestra patria España. Mientras vivió el gobierno dictatorial, escribí una carta al General Primo de Rivera, demandándole actitudes claras en el problema regionalista, que por el manifiesto del 13 de septiembre prometía resolver favorablemente.

El Dictador me contestó soslayando la pregunta. Desde aquel momento comprendí mejor, que estas promesas se hacen cuando se camina hacia el poder, pero que una vez consolidado en él, se olvidan fácilmente.

Yo sé, que mientras en la República del 1873 se batían los vascos por sus fueros, teniendo el Gobierno republicano la pesadilla de aquella guerra, no supo utilizar o no quiso el cumplimiento de la promesa foral, y sólo años más tarde Ruiz Zorrilla, cuando Cánovas abolió las antiguas instituciones de mi tierra, intrigó para que el país se incorporase a sus conspiraciones.

Ahora, se enarbola la bandera del federalismo por la alianza republicana, pero sobre las ideas políticas pesa el medio, y hay un destino geográfico de ambiente, de calidades de paisaje y de temperamento, algo en los países inamovible, que los hace perdurar por encima de todas las catástrofes y de todas las civilizaciones, conservando su idiosincrasia, y en Castilla esta idiosincrasia es unificar a los pueblos imponiéndoles sus leyes, sus antojos, sus gestos, porque Castilla es la meseta de los tártaros, escuálida y militarizante, frente a la periferia dulcificada por las brisas marinas y los paisanajes limítrofes.

Y yo os digo, que mientras existan burguesías cuya función sea nutrirse

directamente del Estado, no podrán prosperar los indígenas obreros, labradores y sencillos nobles, en aquellas regiones en donde se ha verificado una alianza, que más bien es un contubernio entre el capital que garantiza el Estado, con su injusta distribución de las fuentes de riqueza; y los amos de industria, que no permiten llegue a la muchedumbre, ni la legalidad de sus fueros, base de métodos de vida más equitativos, ni el uso de lo que siempre significa una protesta hacia una población advenediza, y lo que es peor, despectiva, hacia las emociones comarcales.

Yo no quiero tampoco el pacto, que defendía aquí Marcelino Domingo, y que en Bilbao y en la conferencia de El Sitio expuso más largamente. Esta doctrina, que alcanzó sus evangelistas en Pi y Margall y en el navarro Serafín Olave, y que hoy la clamorean los republicanos, no es la doctrina española reconocida. El pacto federal lo hace un Estado con otro o lo deshace; cada uno conserva su personalidad; se establecen condiciones y se firman sanciones.

El proceso iberista no es éste; se realizó mediante una serie de incorporaciones o vinculaciones a una corona; ésta conservó el dominio llamado eminente, mientras los pueblos agregados continuaron gozando de sus natas leyes. Pero hoy, aplicado el criterio bilateral, conmutativo, se llegaría a la total disgregación de España, reduciendo a cenizas la obra de los designios históricos.

Prefiero el regionalismo comarcal, al federalismo leguleyo; deseo la diversidad de España, siempre dentro de una finalidad de acción ante Europa. Preveo acontecimientos próximos, en los cuales España saldrá de su letargo, y es preciso que utilice entonces las aptitudes regionales fomentadas con las garantías legislativas propias.

Dos criterios que son la síntesis de la política española

El Profeta de Israel decía, dirigiéndose a los gobernantes y jueces: “Renueva como el águila tu juventud”, y es que el águila, en ciertas épocas, golpea su pico en las altas rocas de la cordillera, para que caiga y se desprenda una capa y sale hacia el vuelo rejuvenecida.

¡Políticos de España!, renovad como el águila vuestra juventud, o retiraros a vuestra soledad.

¿Qué nuevas rutas marcáis en la vida nacional? ¿Es que los partidos liberal o conservador obedecen a una opinión, a un contenido doctrinal; es que vamos a caminar con la lentitud distribuidora de estos dos partidos, ya tan fraccionados, que han jugado al alimón durante medio siglo con la Constitución y con España? ¿Es que vamos de nuevo a hundir nuestras actividades en estériles discusiones, desatiendo las grandes síntesis que nos alumbran en la vida actual?

¡Siete años de dictadura, para caer en las mismas corruptelas, en los mismos procedimientos, en idénticos bizantinismos, bajo las mismas octogenarias personas! ¡No, jamás!

Fuera el turno pacífico; todos los partidos son legales, y sino a legalizarlos, a quitar asperezas, a suavizar sus medios y cohonestar sus últimos fines.

¡Masas socialistas de España!, ¡masas agrarias de Castilla y de Andalucía, industriales obreros de Vizcaya, Asturias y Cataluña! Vuestro problema no es un problema político; es, sobre todo, un problema social; es un problema humano; es un problema de propiedad; es un problema de participación; es un problema de educación; es un problema de protección; es un problema de sindicación.

Y todo este bienestar puede lograrse con las instituciones vigentes, con los medios que, propuestos por vosotros mismos, sean aceptados, o por los comisionados que autoricéis, o por la Cámara social Española, que yo opino debe de formarse.

Porque, en definitiva, ese Parlamento, representación de la soberanía nacional, de la soberanía popular, no es tal representante de ninguna de estas soberanías, sino una genuina representación de la burguesía española, en sus tres tipos incipiente, fluctuante y definitivo.

O se va inmediatamente a una equitativa representación proporcional, o la, Cámara de los Diputados volverá a ser un refugio de los diputados de oficio, una sucursal de las grandes empresas proteccionistas y arancelarias, un instrumento para saciar las cursis ambiciones de los ricos, un estorbo para

lograr la firma de todo expediente, que no esté manchado por el lucro, o la ventaja caciquil simplemente.

Por eso, en el caos de opiniones lanzadas desde las tribunas por los oradores para remedio de los males de la patria, advierto doctrinas y consejos dignos de consideración.

El partido nacional, que entraña como base de su actuación el regionalismo y estructura las regiones, sin caer en la hipérbole del pacto federal, hace muy mal en retrasar las definiciones. El Conde de la Mortera, el Duque de Alba, quienes sean los ductores de este partido expectativo y no nacido, deben aclarar actitudes y recoger la herencia de los moderados de España, llevados al ostracismo por la mano vengativa de Cánovas, como antes expliqué, renovando los proyectos de generales de carácter civil, tan integérrimos como Lersundi y el Marqués del Duero.

Y si se quieren salvar las esencias constitucionales, si se quiere cauterizar la herida abierta por la dictadura en el Código fundamental, si se desea desenvolver nuestra ley con el tipo de la monarquía inglesa, si se intenta reintegrar a la soberanía popular en sus funciones; ahí está presente y llegada la hora para el reformismo, cuyas premisas en el magnífico y único discurso de los actuales, nutrido de doctrinas de su jefe, Melquiades Alvarez, quedará como pieza consumada de orador político en un momento grave para la vida normal del Estado.

La doctrina del orador asturiano se mantiene en sus bases constitucionales representando a una España vertebrada, a una España liberal y del Norte, a una España orientada hacia Europa, a una España que quiere la evolución firme, pero sin algaradas, con la seriedad que imponen los tiempos y las realidades. Y su verbo parece arrancado del sentido netamente constitucional del definidor D. Agustín Argüelles, astur como él, y aún de más allá de la figura de otro precursor el autor de la "Ley agraria", el certero Jovellanos, también su paisano; porque estos ilustres asturianos parecen destinados por la historia y sus providencialismos a conducir a España por la senda de la reflexión y de la discreción en los momentos de las grandes disputas; cuando se alza, como en los momentos históricos, la Germania levantina, pidiendo revolución y sangre; cuando envía sus corifeos y tribunos orlados con las lumbres del Mediterráneo; cuando rugen los leones de la revolución en torno

de los Reyes, y éstos saben permanecer inalterables, encontrando el panal de miel en sus fauces entreabiertas.

Y para encontrar este panal bíblico en el seno de la revolución, han de seguirse los consejos que encierran estas frases de Castelar, pronunciadas el día 7 de febrero de 1888:

“Nuestra República será la fórmula de esta generación, si consigue hacerla conservadora, y vuestra Monarquía será la fórmula de esta generación, si lográis hacerla democrática.”

HE DICHO.

Madrid, 13 de junio de 1930.

PRECIO: 0,50 PESETAS